

Informe 58-Oficiales de Cumplimiento, a partir del 01-01-2023 a 31-12-2023

El Informe 58-Oficiales de Cumplimiento (en adelante Informe 58) lo deben presentar a la Superintendencia de Sociedades los Sujetos Obligados a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SAGRILAFT) y/o Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante PTEE) de acuerdo con los numerales 4.1 y 4.2 del Capítulo X y III de la Circular Básica Jurídica de esta Entidad

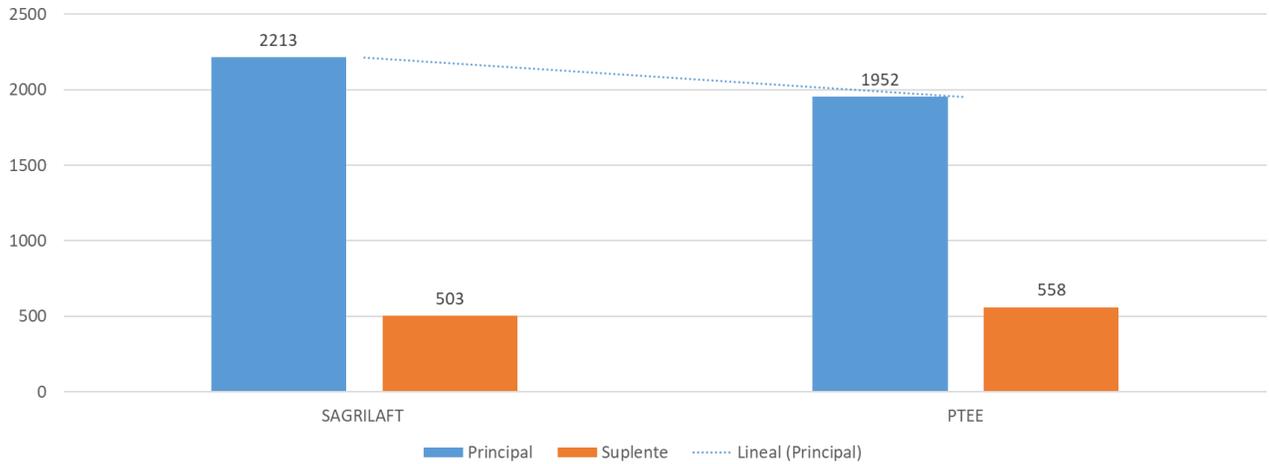
El Informe 58, contiene la información de los Oficiales de Cumplimiento que lideren la gestión de riesgos al interior de las Sociedades. En punto de los parámetros indicados en la Circular Externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, los Sujetos obligados a presentar este informe lo deberán hacer siempre que se designe un Oficial de Cumplimiento (en adelante O.C.) en cualquiera de sus atribuciones, principal o suplente, y para cada uno de los programas SAGRILAFT y/o PTEE. Para ello las sociedades cuentan con un término de 15 días hábiles posteriores a la designación por la Junta Directiva o máximo órgano; la fecha de corte del Informe 58 corresponde a la fecha de nombramiento del O.C.

Oficiales de Cumplimiento SAGRILAFT y PTEE

Luego de expedida la Circular Externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023¹ la cual señala entre otras cosas los parámetros de presentación del Informe 58 y otros informes, se han realizado 5.226 reportes de Oficiales de Cumplimiento, de los cuales el 55,10% corresponde a Sujetos Obligados a SAGRILAFT y el 48,02% corresponden a los Sujetos Obligados a implementar un PTEE; dichas designaciones se ven reflejadas de la siguiente manera entre Oficiales de Cumplimiento principales y suplentes:

¹ <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6376233/Circular-Cumplimiento-2023-01-734390.PDF>

Oficiales de Cumplimiento SAGRILAFT y PTEE

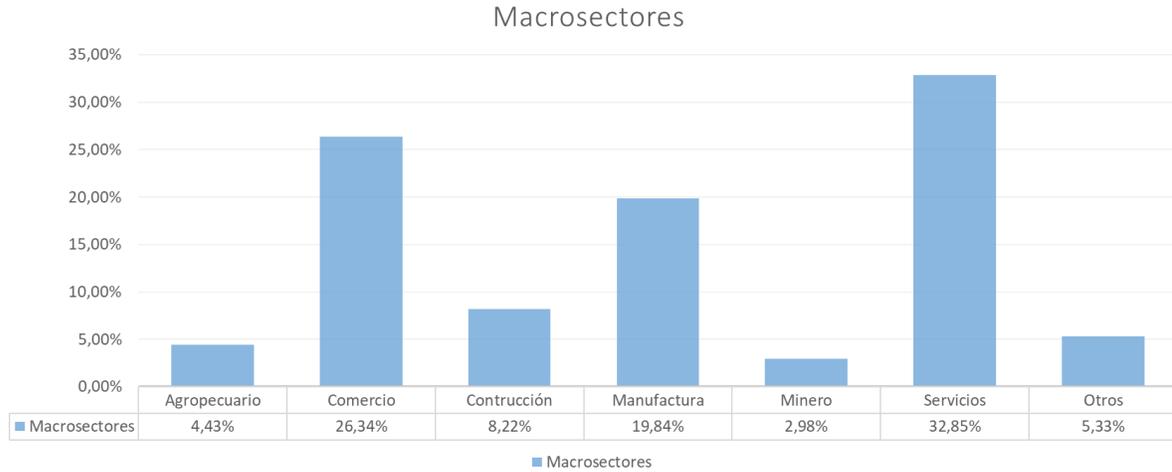


De la gráfica anterior se evidencia que de las 2.213 sociedades obligadas a implementar un SAGRILAFT que reportaron O.C. principal solo el 22,72% adoptaron la recomendación de contar con un suplente que supla las ausencias del principal. De igual manera, de las 1.952 sociedades obligadas a implementar un PTEE que reportaron las designaciones del O.C. principal solo el 28,58% adoptaron la recomendación de contar con un suplente.

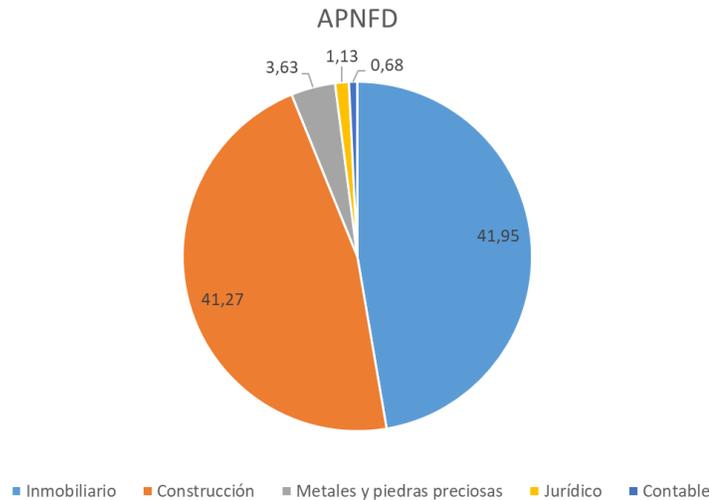
Ahora bien, se indica que antes de la expedición de la circular en mención 1.705 obligadas a implementar SAGRILAFT o PTEE habían reportado su O.C. teniendo así un total de 5.870 Sujetos Obligados que han cumplido con la obligación de reportar sus Oficiales de Cumplimiento.

Sectores económicos que han reportado.

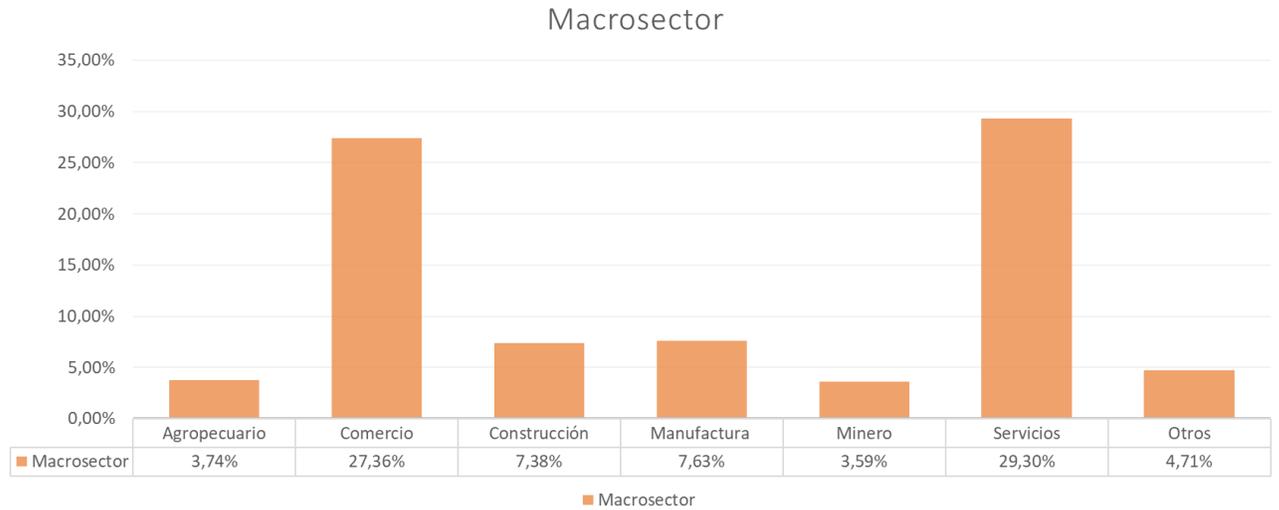
Los Sujetos Obligados a implementar un SAGRILAFT comprenden el sector real de la economía y los diferentes sectores que presentaron el Informe 58 se reflejan de la siguiente manera:



También allí se encuentran algunos sectores económicos que por su naturaleza son más propensos al riesgo de LA/FT/FPADM llamados Actividades y Profesionales No-Financieras Designadas, los cuales se han denominado como APNFD. En este sentido, el Informe 58 refleja que las APNFD tienen una participación del 19,92 % del total de informes recibidos por Sujetos Obligados a implementar un SAGRILAFT de los cuales se discriminan los diferentes sectores económicos:



Consecuentemente, los Sujetos Obligados a implementar un PTEE se representan de la siguiente manera en los macro sectores:

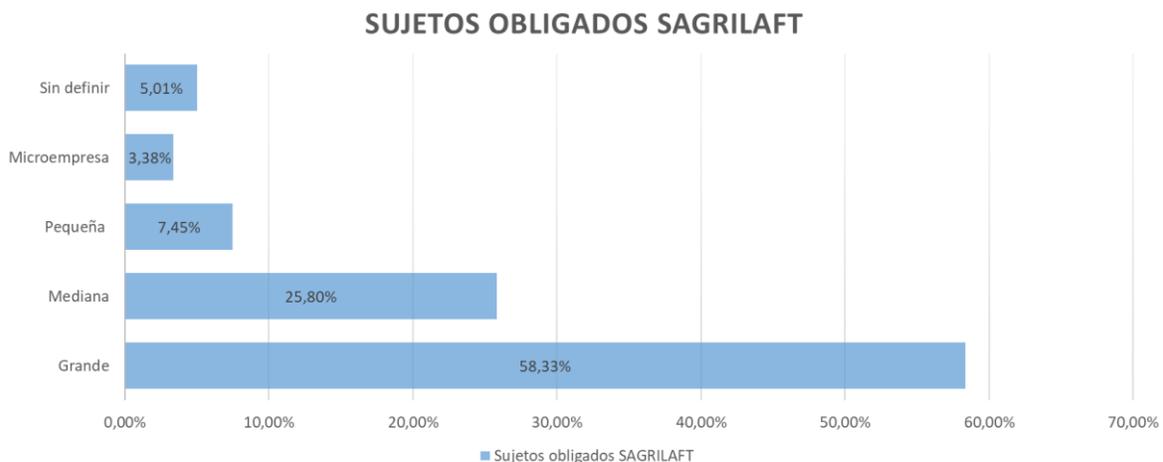


Tamaño de los Sujetos obligados que reportaron

Se identificó que, la gran parte de las Sociedades que están reportando el Informe 58 son grandes y medianas empresas², la misma variable se conserva tanto en Sujetos Obligados al SAGRILAFT como al PTEE.

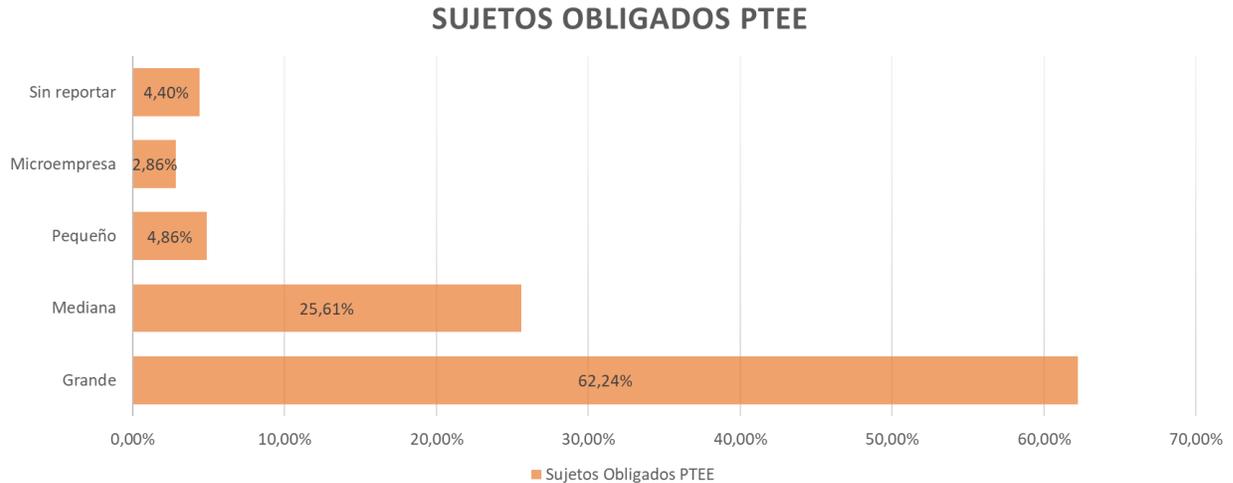
Además, se encontró que algunas sociedades catalogadas como pequeñas y microempresas no tienen actualizada su información en el RUES.

Teniendo en cuenta lo anterior es de señalar que, de los 2213 Sujetos Obligados que reportaron O.C. para SAGRILAFT se clasifican de la siguiente manera según su tamaño:



² Sociedades que se enmarcan en lo señalado en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

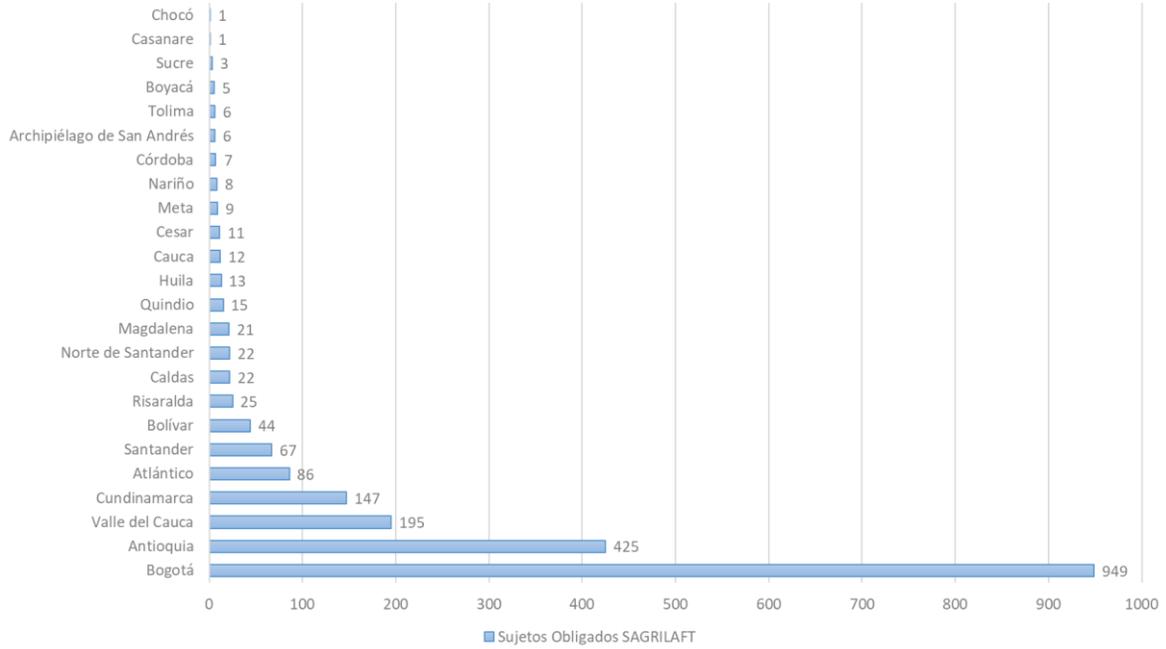
Así mismo, de los 1952 Sujetos Obligados que reportaron Oficial de Cumplimiento para PTEE se clasifican según su tamaño de la siguiente manera:



Sujetos Obligados que reportaron Oficial de Cumplimiento.

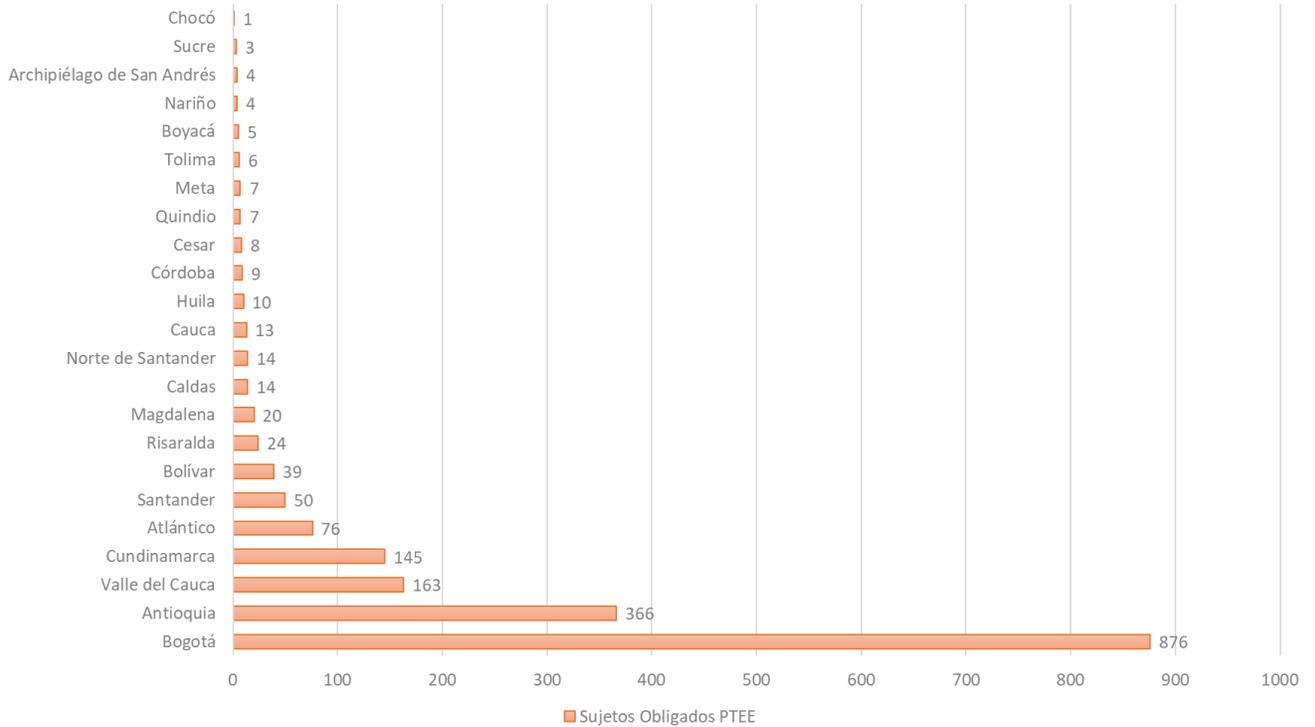
Los Sujetos Obligados Con los datos de las sociedades que registraron a sus Oficiales de Cumplimiento en el Informe 58 luego de expedida la Circular Externa 100-000003 del 2023 se logró identificar que, sus Oficiales de Cumplimiento se distribuyen así en el territorio colombiano:

Sujetos Obligados SAGRILAFT



Luego, los Sujetos Obligados que reportaron O.C. para el PTEE se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Sujetos Obligados PTEE

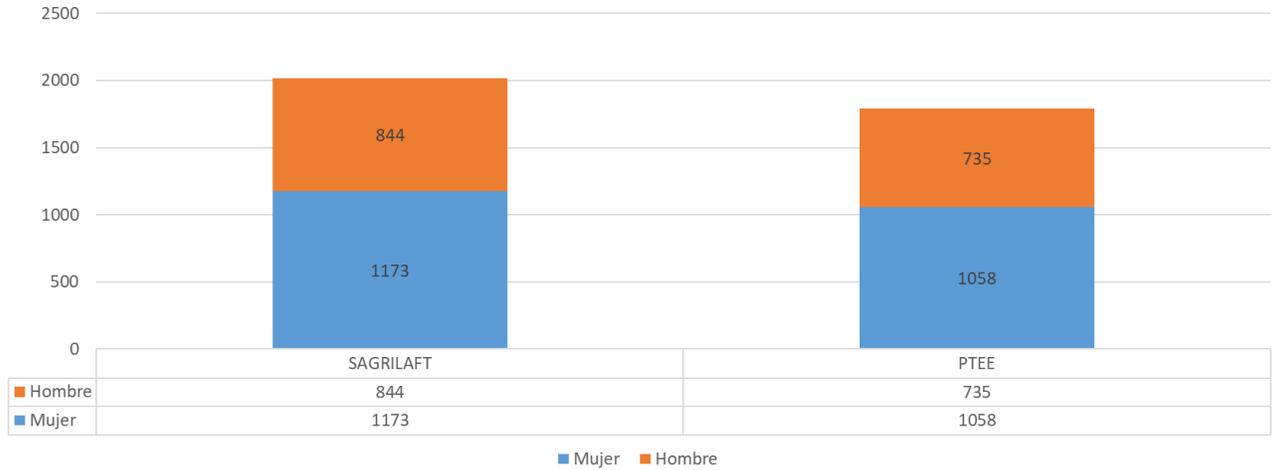


Adicional, se resalta que en totalidad luego de expedido la Circular Externa 100-000003 del 2023 se han reportado 2.688 Oficiales de Cumplimiento entre principales y suplentes para el SAGRILAFT y 2.495 Oficiales de Cumplimiento principales y Suplentes para el PTEE. Ahora bien, se ha logrado identificar que hay 339 Oficiales de Cumplimiento que fungen para más de dos empresas dicha función.

Genero de los Oficiales de Cumplimiento.

Por último, se logró identificar que las mujeres son quienes en mayor medida desempeñan el rol de Oficial de Cumplimiento al interior de las compañías con 58,55% y los hombres en un 41,44%, tal como se describe a continuación:

Genero de los Oficiales de Cumplimiento



Conclusión:

De lo anterior se logra concluir lo siguiente:

- A la fecha del corte de la información que se ha presentado, los Sujetos Obligados que más ha reportado la información sobre sus Oficiales de Cumplimiento son lo obligados a implementar un SAGRILAFT, sin embargo, aún el 59,25% de los Sujetos Obligados a implementar SAGRILAFT y PTEE no han remitido dicha información de conformidad con la Circular Externa 100-000003 del 2023 en razón a que anterior a la expedición de la Circular en mención, la documentación se debía enviar al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co
- Se logró concluir que los macro sectores que más han reportado a sus Oficiales de Cumplimiento son el sector comercio y servicios. Por su parte en las APNFD quienes en mayor medida reportaron sus Oficiales de Cumplimiento fue el sector inmobiliario y el sector de la construcción.
- Bogotá y Antioquia son los lugares con más Sujetos Obligados y así mismo son los lugares que albergan las mayores cantidades de Oficiales de Cumplimiento del país.
- Los Sujetos Obligados que han reportado sus Oficiales de Cumplimiento en mayor medida ha elegido a mujeres para llevar la gestión de riesgos LA/FT/FPADM y C/ST en las compañías.